

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

CASARRUBUELOS

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante resolución de Alcaldía número 474/2022, de fecha 18 de mayo de este Ayuntamiento, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN TEMPORAL EXCEPCIONAL, DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021.

PLAZAS PARA CONVOCAR POR CONCURSO DE MÉRITOS

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Técnico/a de desarrollo Local	1	Concurso	100%
Administrativo/a	6	Concurso	100%
Auxiliar Administrativo/a	2	Concurso	100%
Coordinador/a-Monitor/a	1	Concurso	100%
Educador/a juvenil	1	Concurso	100%
Educador/a infantil	4	Concurso	100%
Encargado	1	Concurso	100%
Limpiador/a	10	Concurso	2 100% resto parcial
Maestro/a	1	Concurso	100%
Oficial 1 ^a	3	Concurso	100%
Oficial 2 ^a	2	Concurso	100%
Peón	8	Concurso	100%
Socorrista	2	Concurso	100%
Trabajador Social	1	Concurso	100%
TOTAL	43		

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL ARTÍCULO 2 LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE

PLAZAS PARA CONVOCAR POR CONCURSO-OPOSICIÓN

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN	JORNADA
Auxiliar Administrativo/a	1	Concurso-oposición	100%
Limpiador/a	2	Concurso-oposición	parcial
Oficial 1 ^a	2	Concurso-oposición	100%
Peón	3	Concurso-oposición	2 100% 1 parcial
Socorrista	1	Concurso-oposición	parcial
TOTAL	9		

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Casarrubuelos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Casarrubuelos, a 18 de mayo de 2022.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/10.067/22)

